

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN INGENIERÍA CIVIL**

**Escuela Universitaria de  
Ingeniería Técnica de Obras  
Públicas**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

---

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

**INFORMACIÓN PÚBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Grado en Ingeniería Civil se ha realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos más arriba enunciados, se puede concluir que la información ofrecida por el título, no cumple, con carácter general, con los estándares básicos de accesibilidad y publicidad. Se debe ofrecer una información detallada y desglosada, no se considera en absoluto suficiente el poner como fuente de información la Memoria de Verificación del título al completo. Por lo tanto, a excepción de una serie de elementos básicos que se detallan en el informe, la información pública proporcionada recibe una calificación global de **ADECUADO CON RECOMENDACIONES** y será objeto de especial seguimiento en el segundo proceso de evaluación al que se someta el título.

Dentro del apartado de **RECOMENDACIONES DE MEJORA** podemos distinguir varios grupos:

1º Recomendaciones respecto a las competencias a adquirir por el alumno durante los estudios ya que no coinciden en número con las de la memoria de verificación.

2º Recomendaciones respecto al acceso y admisión, en concreto, el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores, donde sería aconsejable definir la adaptación curricular para alumnos no egresados del título en extinción, los mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados, al existir discrepancias entre la información pública y la memoria de verificación, el periodo y requisitos para formalizar la matrícula, poco accesible para alguien con perfil no académico, y los plazos de preinscripción poco accesibles para alguien con perfil no académico.

3º Recomendaciones respecto a la planificación de las enseñanzas, en concreto, las prácticas externas, donde se recomienda incluir los convenios existentes para la realización de estas prácticas, el plan de estudios, donde falta una asignatura, la información con respecto a los itinerarios, que sería aconsejable incluir dentro de la Descripción Detallada de los Módulos, y la breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias, donde no se ha podido encontrar la secuencia temporal.

4º Recomendaciones respecto al S.I.G.C en lo relativo a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del mismo, donde no se proporciona información sobre ninguna acción de mejora producida por la implantación de este sistema.

La argumentación se encuentra en el detalle del informe.

En lo que respecta a aquellas cuestiones relativas a la información pública que han recibido la valoración de INADECUADAS, se considera imprescindible que el título proceda a completar la información relativa a:

- Número mínimo de créditos ECTS por matrícula y periodo lectivo, al no existir información sobre el número mínimo de créditos
- Normas de permanencia al no existir en la información pública
- Las guías docentes, consideradas elementos claves dado que éstas contemplan los compromisos adquiridos con el estudiante, en lo relativo a resultados de aprendizaje, programa, sistema de evaluación, metodologías docentes, etc. En la información pública no figuran todas las guías y en algunas de las existentes no coinciden las competencias con las existentes en la memoria de verificación. Se debe además mejorar su accesibilidad.
- Sistema de quejas y reclamaciones, al no haber podido encontrar dicha información.

La argumentación se encuentra en el detalle del informe.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

#### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Idiomas en los que se imparte - Se da información suficiente para entender que es obligatorio un nivel de B2 en lengua inglesa
- Nº total créditos ECTS - Adecuado
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia) - Adecuado
- Centros en los que se imparte el título - Adecuado

Se considera INADECUADA la información proporcionada referida a los siguientes elementos:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - No existe, o no se ha podido encontrar, información sobre el número mínimo de créditos que se tiene que matricular un alumno a tiempo completo/tiempo parcial.

- Normas de permanencia - No existe, o no se ha podido encontrar, información sobre la normativa de permanencia en el título. Tampoco se hace referencia a la normativa general de la UPM.

### Competencias

Se considera ADECUADA la información relativa a las competencias profesionales que se adquieren al concluir el grado que conduce a la obtención de la profesión regulada de Ingeniero Técnico en Obras Públicas.

En lo que respecta a las competencias a adquirir durante los estudios se ha valorado como ADECUADO CON RECOMENDACIONES dado que en la última versión de la Memoria de Verificación aprobada, se han definido 35 competencias específicas, de las cuales sólo 32 están en la información pública. Si se realiza un estudio intensivo como el ofrecido, se deben poner todas las competencias.

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Adecuado
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - Adecuado
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - Adecuado
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS) - Adecuado
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso) - Informan de manera clara que el curso de adaptación está en proceso de verificación

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - Sería interesante que, de la misma manera que se está en proceso de verificación de un curso de adaptación, se definiese la adaptación curricular para alumnos no egresados del título en extinción.

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - Existen discrepancias entre los mecanismos establecidos en el apartado 4.3 de la memoria y lo proporcionado en la información pública. Por ejemplo en el apartado 4.3 se dedica una sección importante a la orientación curricular, mientras que en la información pública sólo se menciona. Otro ejemplo es el "Foro de empleo" que no se ha encontrado entre la información pública.

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - Los plazos están dentro de un fichero pdf, en la zona de Acceso y Admisión, no totalmente accesible por alguien no académico. Se recomienda hacer una sección específica para Preinscripción y Matrícula.

- Plazos de preinscripción - Los plazos están dentro de un fichero pdf, en la zona de Acceso y Admisión, no totalmente accesible por alguien no académico. Se recomienda hacer una sección específica para Preinscripción y Matrícula.

### Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - No existe, o no se ha podido encontrar, información con respecto a los convenios con empresas y prácticas externas.
- Plan de estudios - En la información pública proporcionada falta en el módulo de Ingeniería Civil Fundamental la asignatura de Resistencia de Materiales lo que hace que el total del módulo sume un total de 57 créditos en vez de 60.
- La información con respecto a los itinerarios está en un fichero pdf aparte del de Descripción Detallada de los Módulos. Debería o bien hacerse una referencia o unificarse para no causar confusión.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - No se establece, o no se ha podido encontrar, la secuencia temporal de las asignaturas.

Se considera INADECUADA la información relativa a las guías docentes de las asignaturas por los siguientes motivos:

Debe mejorarse la accesibilidad, se encuentran en la zona de Ordenación Académica, lejos de la información del título.

Con respecto al contenido ofrecido se advierten las siguientes cuestiones:

Existen 29 asignaturas de tecnología específica, sólo se ofrecen guías de 19, además de este hecho es fundamental que en lo que se refiere a competencias el contenido se ajuste al contenido de la memoria de verificación dado especialmente que se trata de un título que conduce a una profesión regulada. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de las carencias detectadas:

Asignatura: Topografía

Competencias específicas en la memoria de verificación: Ce26

Competencias específicas en la GGDD: Viene la Ce6, parte de la Ce1a6, la Ce1a10 y Ce1a11

Competencias generales en la memoria de verificación: CG1 a CG10

Competencias generales en la GGDD: CG1 a CG11

Asignatura: Saneamiento y Abastecimiento

Competencias específicas en la memoria de verificación: Ce26

Competencias específicas en la GGDD: Ce22

Competencias generales en la memoria de verificación: CG1 a CG11

Competencias generales en la GGDD: CG1 a CG5 y CG7 a CG11

Asignatura: Servicios urbanos

Competencias específicas en la memoria de verificación: Ce29 y Ce 31

Competencias específicas en la GGDD: Ce22

Competencias generales en la memoria de verificación: CG1 a CG11

Competencias generales en la GGDD: CG1 a CG5 y CG7 a CG11

#### **Personal Académico**

La información referida al personal académico es ADECUADA dado que existe y tiene buenos niveles de accesibilidad. No obstante, se advierten divergencias respecto a los datos comprometidos en la memoria de verificación.

#### **Medios materiales a disposición del Título**

La información proporcionada sobre los medios materiales puestos a disposición del título es ADECUADA.

**S.I.G.C.**

Se considera ADECUADA la información relativa a la descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).

Respecto a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC se ha valorado como una información ADECUADO CON RECOMENDACIONES dado que se describen los procedimientos de mejora de la calidad docente y de la revisión de los resultados y mejora de los programas formativos, pero no proporciona información sobre ninguna acción de mejora producida por la implantación del SGIC.

Se considera INADECUADA la información proporcionada respecto al sistema de quejas y reclamaciones dado que no existe o no se ha encontrado a nivel de título ni de escuela un mecanismo (más allá del procedimiento en la UTC de la UPM), lo único encontrado es a nivel de universidad es un enlace fallido en la sección de Estudiantes.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar globalmente **ADECUADO CON RECOMENDACIONES** para un primer seguimiento, por tanto es necesario que se adopten una serie de **RECOMENDACIONES DE MEJORA** en los elementos del mismo que a continuación se relacionan y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas
- Coordinación docente
- Fortalezas
- Puntos débiles

Finalmente es de destacar que muchos aspectos han recibido la calificación de **INADECUADOS**, y serán objeto de especial seguimiento. La argumentación se localiza en el detalle del informe.

- Indicadores
- Calidad de la docencia



- Satisfacción de colectivos
- Sistema de quejas y reclamaciones
- Recomendaciones del Informe de Verificación y Seguimiento

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

#### RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La composición es adecuada y se corresponde con la Comisión de Calidad del Centro. No figura ningún agente externo, se recomienda su inclusión.

#### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Si bien se muestra la composición de la Comisión de Calidad, ésta se define a nivel de Centro. Es preciso que se muestre el sistema de toma de decisiones completo, de modo que se pueda ver cómo se articula la toma de decisiones desde el órgano o comisión que se halla establecido para el seguimiento y la garantía de calidad del título. En el documento que aparece en la propia web de la Escuela se indica la existencia de Comisiones Docentes Departamentales que sirven de asesoras al órgano responsable de calidad en todo lo relativo al proceso de enseñanza - aprendizaje.

#### PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El SGIC debe de estar implantado desde el primer curso de impartición, realizando reuniones con la periodicidad establecida. En este título se observa que se ha implantado desde el 2013. No obstante en el informe se incluyen algunas acciones de mejora que se están emprendiendo.

### **Indicadores de Resultado**

#### INDICADORES: INADECUADO

Con respecto a la tasa de cobertura, oferta de plazas y número de inscritos, se ha observado que existe una clara descompensación en el primer año de impartición, que se ha reducido de manera brusca en el segundo año.

Este brusco descenso de más de 140 plazas, debe de ser explicado. Por otra parte hay diferencias entre el número de plazas ofertadas en la memoria de verificación y las ofrecidas en los indicadores (380) con la información ofrecida en la sección pública: 350 nuevo acceso, + 20 traspasos+ 150 Adaptación

No se indica cuál es la tasa de rendimiento comprometida en la memoria verificada, lo que no permite comparar con la realmente obtenida para esta titulación

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título****COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El SIGC sólo establece la Comisión de Coordinación Académica como mecanismo de coordinación. En el apartado 9.2 del SIGC de la memoria se establecen los siguientes procedimientos:

- 1.- PR/ES/1.3/002: Proceso de Autoevaluación y Revisión Anual de los Planes.
- 2.- PR/ES/2/003: Proceso de Revisión de Resultados y Mejora de los Programas Formativos y adicionalmente el
- 3.- PR/CL/2.2/001 Organización docente

No se han podido encontrar los informes relativos a estas salidas, aunque es cierto que debido a los cambios normativos pueden sufrir alteraciones. Se recomienda homogeneizar los procesos.

En todo caso, el título plantea un esquema de Coordinación Docente, completo, en varios planos, bien definido y acotado, aunque no se ofrece información de las acciones emprendidas como resultado de este modelo.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO**

No se aporta una descripción suficiente de los mecanismos de evaluación docente, ni de sus resultados. Por extensos que sean estos siempre se pueden hacer resúmenes ejecutivos que muestren las principales conclusiones

Por otra parte el procedimiento PR-SO-5-002 de Encuestas de Satisfacción establece como salida un Informe para su publicación vía web que no se ha encontrado

**PRÁCTICAS EXTERNAS:** No corresponde su evaluación dado el calendario de implantación del título.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD:** No corresponde su evaluación dado el calendario de implantación del título.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO**

La satisfacción de los colectivos no se refiere únicamente a los egresados sino a todos los colectivos, (PAS, alumnos, profesores). No se han implementado por tanto, los sistemas de medición de la satisfacción, o bien no se han emitido los resultados.

**INSERCIÓN LABORAL:** No corresponde su evaluación dado el calendario de implantación del título.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO**

Existe un procedimiento de quejas y sugerencias, pero como se indica en el análisis de la información pública, este no es público ni accesible. Se recomienda encarecidamente solventar esta deficiencia. No se indica si hay o no quejas y en qué forma se han resuelto.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento****INADECUADO**

El responsable académico del grado no ha entendido que las recomendaciones del informe de verificación se refieren a las que la ANECA emitió en la aprobación del máster. En concreto, las siguientes:

**RECOMENDACIONES**

En el criterio sobre reconocimiento y transferencia de créditos, se recomienda actualizar la información del artículo 6.3 ya que en la memoria no está actualizado, y sin embargo, en la información publicada por la Universidad en el enlace que adjuntan a su página Web, sí que está adaptado a la normativa legal vigente. En este sentido se debería eliminar: 6.3. La Universidad podrá reconocer el Trabajo Fin de Grado sólo a aquellas personas que ya hubieran realizado un Proyecto Fin de Carrera para acceder a la misma profesión y especialidad para la que, en su caso, habilite la titulación de destino.

En cualquier otro caso, el Trabajo Fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Y sustituirlo por:

6.3. El reconocimiento del Trabajo Fin de Grado/Máster quedará sujeto a lo que a este respecto disponga la legislación vigente, no pudiéndose reconocer en ningún caso el Trabajo Fin de Grado/Máster o el Proyecto Fin de Carrera realizado en planes de estudio que habiliten para el ejercicio de profesiones y, en su caso, especialidades distintas a aquella para la que habilite la titulación de destino.

Tal y como aparece en la información publicada en su Web en el apartado de Normativa alumnos.

Se recomienda un sistema de tutorización o supervisión académica para comprobar que la formación previa del estudiante, particularmente la adquirida en el módulo de formación básica y en las enseñanzas iniciales de los restantes módulos, cumple su función específica en las asignaturas de los restantes módulos que se imparten en cursos posteriores.

No se tiene constancia de la realización de estos cambios, ni tampoco se aporta justificación sobre por qué no se han realizado.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

ADECUADO

Se ha comprobado que las modificaciones están solicitadas en la ANECA y que no han sido ejecutadas aún, en espera de ser aprobadas.

**Fortalezas**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El responsable académico enumera algunas de las fortalezas propias de la historia del título. Sería conveniente que hiciese mención a lo detallado en el autoinforme.

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El responsable académico enumera algunas de las debilidades propias de la historia del título. Sería conveniente que hiciese mención a lo detallado en el autoinforme.

A pesar de mostrar debilidades de la titulación, no hace propuestas de mejora.